

De la Dirección a la Oficina Nacional de la Mujer. Género y modernización política en la burocracia estatal argentina, 1956-1973

From the Directorate to the National Office for Women. Gender and political modernization in the Argentine state bureaucracy, 1956-1973

ARK CAICYT: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s23141174/gpjbnyw>

Rosario Gómez Molla¹

Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género - Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Universidad Nacional de La Plata - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas – Argentina

Nadia Ledesma Prietto²

Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género – Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación V Universidad Nacional de La Plata – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas – Argentina

Adriana Valobra³

Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género V Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación V Universidad Nacional de La Plata – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas – Argentina

Resumen

En este trabajo analizaremos las propuestas institucionales en relación con las mujeres impulsadas por los gobiernos nacionales del período 1956-1973, en sintonía con ciertas normativas internacionales, readaptadas a la cultura de género local. Nuestro estudio aborda los procesos de modernización política y las relaciones de género, utilizando como hitos el comienzo y el fin de experiencias político-institucionales orientadas a las mujeres en la cartera laboral de la administración pública nacional: desde la creación de la Dirección Nacional de la Mujer (1956) hasta la Oficina Nacional de la Mujer (1968), que deja de existir en 1973. Nuestro análisis se articula en base a tres interrogantes:

¹rosariogomezolla@gmail.com

²nadialedesmaprietto@yahoo.com.ar

³indivalobra@gmail.com

¿Qué formas institucionales adoptó la dependencia? ¿Quiénes animaron estas experiencias gubernamentales? ¿Cómo imaginaron a las beneficiarias de sus políticas?

Palabras clave:

MODERNIZACIÓN POLÍTICA; GÉNERO; OFICINA NACIONAL DE LA MUJER; ESTADO; BUROCRACIA

Abstract

In this paper, we will analyze the institutional proposals relating to women promoted by national governments in the period 1956-1973 in line with certain international norms, adapted to the local gender culture. Our study addresses the processes of political modernization and gender relations using as milestones the beginning and end of political and institutional experiences in the Ministry of Labor aimed at women: from the establishment of the National Directorate for Women (1956) to the National Office for Women (1968), which ceased to exist in 1973. Our analysis is structured on the basis of three questions: What institutional forms did this dependency take? Who animated these governmental experiences? How did they envision the beneficiaries of their policies?

Key words:

POLITICAL MODERNIZATION; GENDER; NATIONAL OFFICE FOR WOMEN; STATE; BUREAUCRACY

Fecha de recepción: 12 de agosto de 2021.

Fecha de aprobación: 18 de marzo de 2022.

De la Dirección a la Oficina Nacional de la Mujer. Género y modernización política en la burocracia estatal argentina, 1956-1973

1. Presentación

La modernización política de la estructura estatal ha sido objeto de numerosas investigaciones. Desde el punto de vista conceptual, se consideró que ese proceso se caracterizaba por una racionalización de la autoridad, la diferenciación de nuevas funciones políticas y el desarrollo de estructuras especializadas para ejecutar aquellas nuevas funciones y un involucramiento creciente en la participación política de grupos sociales, instituciones y partidos políticos, grupos de interés y movimientos que organizaran esa participación (Huntington, 1968; Pye, 1979). Para el caso de Argentina, particularmente, desde otro ángulo, el sociólogo y filósofo italiano, Gino Germani (Blanco y Jackson, 2017; Rubinich, 2017) analizó la conexión entre modernización socioeconómica y política, considerando que en el país había un desfase entre el desarrollo de la estructura social, frente a una tradicional configuración del sistema político que privilegiaba formas atávicas de conducción, alejadas del ideal moderno de democracia. Si bien muchos debates cuestionaron las ideas de Germani, fue Guillermo O'Donnell (1982) quien, al analizar lo que denominó el Estado Burocrático Autoritario, demostró que no había una correspondencia entre un modelo industrializado y un sistema democrático. Numerosas investigaciones han abonado el estudio del Estado atendiendo a la conformación de una élite dirigencial, la delimitación de saberes expertos, las relaciones sociales y humanas, entre otros aspectos (entre otros, Oszlak, 1982; Plotkin y Zimmerman, 2012; Bohoslavsky y Soprano, 2010; Vommaro y Morresi, 2011).

Ahora bien, en orden a cuestiones de género, si bien teóricamente ha merecido reflexiones abonadas por la teoría feminista (Pateman, 1995, entre otras), los estudios empíricos discurrieron por varias vías de esa modernización política, pero se ocuparon menos de ver la gestión gubernamental como una faceta de la misma. En ese sentido, para el caso argentino, el trabajo de Susana Novick (1993) es un primer esfuerzo por acercarse al derrotero institucional que tuvo a las mujeres como centro de atención en gestión y políticas públicas; otros trabajos han ahondado en algunos aspectos de la institucionalidad y actuación de las mujeres en el Estado (Barrancos, 2007; Henales y del Solar, 1993; Valobra, 2013). Una de las instancias más estudiadas en relación con la temática abordada es la que se conecta con el peronismo cuando se creó, el 3 de octubre de 1944, la División del Trabajo y

Asistencia de la Mujer, dependiente de la Dirección de Acción Social, en el seno de la Secretaría de Trabajo y Previsión (STyP), organismo en el que Juan D. Perón sentó las bases de su proyecto político. Fue presentada como la primera dependencia oficial destinada a cuestiones ligadas a la población femenina (Bianchi y Sanchís, 1988; Navarro, 2002; Barry, 2009; Luciani, 2014); se han señalado las tensiones sobre el discurso referido a las trabajadoras durante el peronismo y la persistencia de núcleos problemáticos sin resolver a lo largo de la primera mitad del siglo XX (Bianchi 1993; Nari, 2000; Navarro, 2002; Golberg, 2010; Valobra, 2010; Queirolo, 2018; Ramacciotti, 2004; Lobato, 2007; Biernat y Ramacciotti, 2013; Bertolo, en prensa; Cammarotta, en prensa); y discusiones sobre el fin de esa experiencia que la ubican en distintas fechas (Navarro, 2002; Palermo, en prensa; Luciani, comunicación).

En esta línea inscribimos nuestro trabajo con el fin de analizar las propuestas institucionales en relación con las mujeres impulsadas por los gobiernos del período en sintonía con ciertas normativas internacionales, readaptadas a la cultura de género local. En este sentido, nuestro estudio se propone abordar los procesos de modernización política y las relaciones de género en el período utilizando como hitos el comienzo y el fin de experiencias político-institucionales: cuando se crea la Dirección Nacional de la Mujer (1956) hasta la Oficina Nacional de la Mujer (1968), que deja de existir en 1973 (Cuadro 1). Para ello, analizaremos desde el Análisis Crítico del Discurso (Fairclough, 1992), distintas normativas de creación y disolución de las reparticiones (Decretos y Resoluciones) publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA), la revista *Qué sucedió en siete días* (1946-1959) (Qué...) y publicaciones institucionales, atendiendo a los contextos de producción; las estrategias enunciativas y el seguimiento de palabras clave como mujeres, madre, familia, trabajadoras y sus asociaciones.

La perspectiva que asumimos, entonces, es la de una historia de las agencias estatales, con sus vaivenes vinculados a los movimientos dados por los cambios de gobierno, pero superando esa instancia y mostrando cómo existieron continuidades que trascendieron esos hitos, evidenciando la “temporalidad específica” de las “trayectorias institucionales” (Soprano, 2007, p. 33) de estas agencias del Estado y, en particular, sus funcionarias, en femenino. Porque “preguntarse y averiguar quiénes ‘son’ el Estado en determinado tiempo y lugar” además de estimular a “a saber más acerca de cómo esas personas se ‘convirtieron en’ el Estado y/o cómo ‘dejaron de serlo’, cómo legitimaron sus posiciones y decisiones y contra quiénes debieron competir” (Bohoslavsky y Soprano, 2010, p. 15), requiere también del

esfuerzo de no homogeneizar en masculino ni universalizar masculinos. Dado que, como ya ha sido abordado por varias investigaciones para períodos previos (Guy, 2011), es necesario leerlos en términos de género no sólo para no invisibilizar, sino también para discutir los alcances y limitaciones de las propuestas bajo estudio, las tensiones genéricas y proveer interpretaciones no masculinizadas a las discusiones historiográficas existentes. Así, organizamos el análisis de las agencias estatales alrededor de estos interrogantes: ¿Qué formas institucionales adoptó la dependencia? ¿Quiénes animaron estas experiencias gubernamentales? ¿Qué objetivos específicos tuvieron y cuáles fueron los fundamentos locales e internacionales de que se hicieron eco? ¿Cómo imaginaron a las beneficiarias de sus políticas?

Un primer planteo de trabajo, en línea con las discusiones existentes sobre la interconexión mundial en el período bajo estudio, es en qué medida una serie de normativas internacionales —de las Naciones Unidas, Comisión Interamericana de Mujeres (Marino, 2019; Morgenfeld, 2012), entre otras— incidieron en la temática de la modernización política; qué significó la modernización política en clave de género bajo los distintos gobiernos acaecidos en el período bajo estudio (expresada en los objetivos institucionales y en los fundamentos de creación de las entidades) y, finalmente, una recuperación de las figuras que dieron vida a esas instituciones como un ejercicio de visibilidad y, asimismo, de reflexión sobre la impronta que pudieron imprimir a su gestión en el marco de distintas alianzas político-ideológicas. En conjunto con Verónica Giordano (2012) y Mala Htun (2003), nos preguntamos si la racionalización legal-normativa del Estado y su aparato burocrático implicó un nuevo status de las mujeres en la política durante el período bajo estudio.

La hipótesis que sostenemos es que hubo una expansión de la participación femenina en el Estado, acorde las recomendaciones internacionales que reclamaron la presencia de mujeres idóneas en la materia para ocupar áreas específicas, pero ocuparon puestos más bajos dentro de la jerarquía de gestión estatal y en áreas con escaso o nulo presupuesto. A lo largo del período, en las políticas públicas destinadas a las trabajadoras como población beneficiaria, en general, el modelo de madre trabajadora fue hegemónico y estuvo acompañado por el de excepcionalidad del trabajo femenino —entendido como la presencia de mujeres en el mercado laboral justificada bajo el presupuesto de la necesidad económica y, por ende, de la identificación excluyente de las mujeres con el hogar (Queirolo, 2015). Ese modelo convivió con el de mujer profesional que —por vocación, posibilidades de estudio o por no seguir el modelo de mujer madre— se insertaba en la esfera laboral. Éste fue apareciendo con más nitidez al final del período, de modo

subsumido respecto del de madre trabajadora. Finalmente, la racionalización del estado se apoyó fuertemente en las organizaciones civiles para su gestión en la materia, dando continuidad a una práctica que caracterizó la intervención de las políticas sociales en términos de género y, a su vez, fue en nombre de una mayor racionalidad que esas dependencias dejaron, muchas veces, de funcionar o de tener la jerarquía en la planta funcional que se había reclamado para su creación. Es decir, las dependencias bajo estudio, en mayor o en menor medida, recrearon la paradoja de función de cuidado extendida de la familia y sociedad y la promoción individual tensando el modelo de esencialización, de excepcionalidad y de conciliación (Feijóo y Nari, 1996; Cosse, 2010; Felitti, 2012). Cuando a fines del período comenzaba a delinearse con más nitidez un nuevo perfil de trabajadora, una reestructuración del Ministerio de Trabajo durante la presidencia de Juan Domingo Perón dejó sin efecto la dependencia gubernativa destinada a las mujeres trabajadoras la que, con sus reformulaciones, había tenido origen en la creada 40 años atrás por el mismo Perón.

2. ¿Las profesionales modernizan el Estado?

La producción sobre las décadas posteriores a los años 50 y 60 (Feijóo y Nari, 1996), examinaron las continuidades temáticas y las lógicas e intereses propios de esos contextos, delimitando líneas de indagación vinculadas a la sexualidad, control de la natalidad y a la vida cotidiana (Oberti, 2015; Pérez, 2012; Pite, 2013; Cosse, 2010; Cosse, Felitti y Manzano, 2010; Felitti, 2012), sin descuidar otros tópicos clásicos como la acción político-partidaria (Henales y del Solar, 1993; Grammatico, 2007; Gorza, en prensa; Martínez, 2009; Gorza y Valobra, 2018). Todas las lecturas, no obstante, reposan asentadas en que el proceso de modernización se dio y con paradojas tales como que muchas normas “liberadoras” de las mujeres se produjeron en contextos autoritarios (Htun, 2003). Durante este período, se racionalizaron ciertos aparatos del Estado para refinar la persecución política cuya máxima expresión se encontrará en la última dictadura. Esa represión incluyó disciplinamientos de género también brutales (D’Antonio, 2016). Sin embargo, estas investigaciones no se han ocupado del derrotero de las mujeres como agentes del Estado, aunque una importante producción ha abordado el tema (Neiburg y Plotkin, 2004; entre otros) y pocas han atendido a la configuración como sujeta del mismo; salvo, en particular, Karina Felitti (2012). Ese proceso, entendemos, fue resuelto no sin conflicto y no necesariamente de manera coherente.

Los organismos internacionales contribuyeron a convertir ciertas demandas por la mejora de la condición de las mujeres en un parámetro para medir el nivel de desarrollo y modernización de las naciones (Gorza y Valobra, 2018; Valobra 2018a). Entre ellos, las temáticas vinculadas a los derechos políticos fueron claves: mientras a comienzos del siglo XX el voto era el indicador más relevante, a partir de 1945, lo fueron la representación y participación en espacios públicos estatales y organismos internacionales. Las tendencias internacionales fueron un horizonte que formó parte del clima de época (Barrancos, 2007, p. 216), pero fue difícil alcanzar sus metas.

Su lógica promovía a las mujeres como colectivo que necesitaba educarse y capacitarse cívicamente para alcanzar puestos legislativos, ejecutivos, etcétera; pero esa identificación de sus necesidades y la exigencia de su formación política y profesionalización, no iban acompañadas de consideraciones sobre el sistema político nacional de los Estados a los que iban dirigidos esos lineamientos (Valobra, 2018b).

En Argentina, esa agenda de intervención que hace de la participación política uno de sus arietes, se vio atravesada por un intento de desmovilización de los sectores que se consideraba que atentaban contra ese objetivo de democracia liberal, en particular, el peronismo. En ese interjuego de fuerzas, la modernización política se perfiló como un horizonte en el que las mujeres alcanzarían un reconocimiento basado en una igualdad pública de derechos, pero sin horadar la supuesta especificidad que ellas portaban como tales. La paridad exigida por las normas internacionales en cargos ejecutivos y de representación durante las gestiones radicales no se alcanzó. El empuje para el ingreso a la política de mujeres privilegió, mayoritariamente, a quienes tuvieran competencias profesionales y, en menor medida, trayectoria reconocida, aún sin ser profesionales.

En el gobierno de facto de la autodenominada Revolución Libertadora, bajo la gestión de Pedro Eugenio Aramburu, se creó la Dirección Nacional de la Mujer junto con la Comisión Nacional de la Mujer, ambas dentro del Ministerio de Trabajo por medio del Decreto N° 7897 del 30 de diciembre de 1955, promulgado el 17 de enero de 1956. La Dirección se estableció con el fin de ocuparse de mejorar “las condiciones de vida y el trabajo de las empleadas y obreras” (B.O.R.A., 16/01/1956, p. 1). Quienes la ocuparon pueden inscribirse en la categoría de intelectuales y expertas que poco ha sido analizada en términos de género. La presidió María Cristina Gorchs (1899-1972) (Sosa de Newton, 1986). Su acercamiento a la Dirección vino, probablemente, en reconocimiento a su trayectoria en la temática de la mujer trabajadora y a la confianza que el propio Raúl Migone —

nombrado Ministro de Trabajo— depositó en su actuación. A la vez, Cecilia Cristina Correa Morales de Aparicio (1897-1984) —también con una extensa actuación pública (Sosa de Newton, 1986) —, fue nombrada Secretaria General de la Comisión Nacional de la Mujer, “organismo de carácter consultivo y asesor del gobierno en materia de trabajo femenino y de asistencia y ayuda a la mujer y de bienestar familiar” (B.O.R.A., 16/01/01956, p. 1). Las acompañó, como secretaria administrativa, Angélica Moyano.

La Comisión Nacional de la Mujer tenía su órbita de actuación en relación con “las instituciones privadas, de beneficencia y asistencia social en su mayor parte”; mientras que “la relación directa con la realidad activa del país” y “la legislación del trabajo femenino y en la solución de los problemas que afectan a la mujer trabajadora dentro y fuera del hogar”, se encontraban entre las competencias de la dirección (*Qué...*, 16/4/1957, p. 23). El decreto fundamentó esta medida tomando como ejemplo lo que sucedía en otros países donde se habían creado organismos específicos para las mujeres, como recomendaban los organismos internacionales, para alcanzar una mayor eficiencia en las políticas, conformados por mujeres y en interrelación con entidades civiles y sociales femeninas. La especial atención que necesitaba la mujer que, según el decreto, no elegía por propia voluntad trabajar, sino que se veía obligada por distintas circunstancias se vinculaba con su papel en el hogar, particularmente, en su rol de madre. En este sentido, el Estado debía tutelar a la madre trabajadora para “preservar la salud física y moral de su descendencia, asegurándole, incluso, una adecuada educación social”. De igual modo, explícitamente, el decreto manifestó la urgencia de poner en práctica “el principio de equivalencia de salarios” (B.O.R.A., 16/01/01956, p. 1) entre varones y mujeres, y que el apoyo del Estado se extendiera a todas las mujeres que trabajaban, no sólo a empleadas y obreras. Esto evidencia una intertextualidad implícita con lo dispuesto por los organismos internacionales. Por entonces, la Organización Internacional del Trabajo enfatizaba en la vieja demanda de las trabajadoras acerca de *igual salario por igual trabajo* expresándose en el Convenio 100 (XXXIV Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, junio de 1951) y la recomendación 90 sobre igualdad de remuneración (1951).

Argentina, a través de la representante Elsa Chamorro de Alemán (abogada y dirigente peronista con proyección internacional), había participado de la Sesión plenaria de 1955 de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), donde se había debatido y decidido una campaña continental para la promoción de la igualdad salarial. Esta se acompañaría de instancias de formación con orientación a oficios

determinados para mejorar sus oportunidades, consideraciones sobre madres trabajadoras, becas, instauración de espacios propios de gestión gubernativa, a los que denominaba Oficinas de la Mujer, para vehicular problemáticas desde el Estado vinculadas con estas cuestiones en los espacios de los Ministerios de Trabajo. Finalmente, abogó por la participación de las mujeres en los cargos públicos nacionales e internacionales (*Boletín Extraordinario De La Décima Asamblea San Juan*, 1955)

El 2 de julio de 1956, Argentina ratificó el convenio 100 por Decreto Ley N° 1159, fundado en “el principio de la equivalencia de salarios sin distinción de sexos” al que había que propender pues “el anterior régimen” no lo había hecho (Dec. N° 1159, 2/7/1956, s/p). El Convenio introducía un matiz respecto del esquema proteccionista de la maternidad de la trabajadora que había caracterizado las políticas iniciales del organismo que, si bien no desconsideraba la igualdad desde su origen, debía también atender a las diversas y difíciles condiciones de trabajo existentes (Rodríguez Manzano, 2008).

En el tiempo en que Gorchs gestionó la Dirección, su actividad fue intensa tanto en el impulso de leyes —como la de servicio doméstico— y la puesta en práctica de consultorios gratuitos, bolsa de trabajo y orientación profesional. Si comparamos la acción realizada con los ejes propuestos por la institución precedente encontramos algunas continuidades en los temas convocantes vinculados a la maternidad y la previsión social, las jornadas laborales de las trabajadoras, y el cumplimiento de ciertas leyes. Asimismo, aparecen nuevos temas como el del empleo doméstico (Pérez, 2012). No obstante, la Dirección duró poco tiempo. Gorchs renunció a la misma el 6 de noviembre de 1956, aceptándose su dimisión y agradeciéndosele los servicios prestados mediante el Decreto N° 3249 (B.O.R.A., 26/02/1957). Correa Morales, por su parte, en abril de 1956 y en marzo de 1957, fue enviada como *Consejero de Embajada de Primera Clase*, en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (B.O.R.A., 4/04/1956; B.O.R.A., 19/03/1957), renunciando, a su vez, al cargo en la Comisión Nacional de la Mujer (B.O.R.A., 2/05/1957), y siendo reemplazada hasta la disolución de la misma por María Hortensia Otilia Sellarés de Blanc (Stábile, 1961). Según Blanca Stábile, entre ambas, “no se compaginaban” pues había diferencias ideológicas debido a que Gorchs era de raigambre católica y Correa Morales, liberal (Stábile citada en Henales y del Solar, 1993, p. 40).

Si bien los argumentos para crear la Dirección se fundamentaron en criterios de eficiencia, racionalización y coordinación de los organismos estatales para implementar las políticas

públicas destinadas a las mujeres trabajadoras, la Dirección se suprimió al poco tiempo. En el Dec. N° 3247 del 26 de marzo de 1957 se esgrimió que, por problemas de superposición de funciones entre la Dirección y la Comisión y con otras dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión, éste solicitaba la supresión de la Dirección. También se adujeron razones de moderación de los gastos públicos, según lo dispuesto por la Ley General de Presupuesto. Se dispuso que sólo la Comisión Nacional continuara como “órgano consultivo y de asesoramiento para los problemas específicamente femeninos que aquéllas atienden” (B.O.R.A., 26/03/1957, p. 2). Esta decisión recibió críticas como, oportunamente, había sucedido con el fin de la División de los años 40 (*Qué...*, 16/4/1957).

Con la llegada al gobierno de Arturo Frondizi, un nuevo discurso sobre la modernización se enarboló desde el Poder Ejecutivo. El denominado desarrollismo tuvo un enfoque socioeconómico basado en la industrialización, reorganización de las geografías a fin de licuar la desigualdad regional, desarrollo de infraestructura para conectar las regiones y elevar los indicadores sociales y económicos en materia de salud, educación, entre otros aspectos (Altamirano, 1998; Rougier y Odisio, 2017). Con relación al costado político, la modernización se llevaría adelante en una remodelación racional del estado que garantizara una intervención certera bajo un liderazgo equilibrado que apelara a una ciudadanía responsable, evitando el caudillismo carismático como los que había representado el peronismo, entonces proscripto.

En ese marco se creó, en la cartera de trabajo, el 14 de agosto de 1958, la Dirección Nacional de Seguridad y Protección Social de la Mujer por medio del Decreto N° 4073. En esta oportunidad, la tríada mujer-madre-familia se expuso con más fuerza en los fundamentos de su creación. En los considerandos del decreto, a diferencia del de 1955, ya no se distinguió a las mujeres trabajadoras de las madres trabajadoras, sino que todas fueron identificadas bajo el mandato maternal. Asimismo, se dispuso la disolución de la Comisión Nacional de la Mujer para no superponer funciones y la Dirección absorbió las funciones de consulta y asesoramiento. Además, la norma explicitaba la necesidad de coordinar y dar lugar a entidades femeninas y gremios para lograr sus objetivos de modo eficaz. En este sentido, se creó la Comisión para Estudios en Común, “una asociación integrada por las instituciones privadas cívico culturales, asistenciales y profesionales”, que colaboraría con la Dirección y estaría dirigida por una asamblea (B.O.R.A., 14/08/1958 en Stábile, 1961, p.166).

Entre las funciones de la Dirección se destacaron asesorar a los poderes del Estado; proyectar y promover reformas en la legislación

laboral femenina; realizar investigaciones y diagnósticos sobre los problemas de las mujeres trabajadoras para recomendar medidas. También, tenía la responsabilidad de mantener contacto con organismos internacionales y nacionales y divulgar los derechos de las trabajadoras por distintos medios de comunicación. Debía crear su biblioteca con información estandarizada y, por último, vincularse con entidades femeninas, organizaciones profesionales y civiles. En el decreto se estipularon las dependencias que conformarían la Dirección: “Secretaría general, Departamento de divulgación e información, Departamento de relaciones públicas y coordinación, Departamento de investigaciones y programación” (B.O.R.A., 14/08/1958 en Stábile, 1961, p. 164) y las funcionarias que trabajarían en ellas. Para su logística cotidiana, el organismo desarrolló tres estrategias de trabajo. Por un lado, designó como funcionarias un grupo de mujeres, mayoritariamente, profesionales que desarrollaron una intensa actividad de coordinación de las tareas. De ese grupo, incluida Stábile, tres eran docentes en distintos niveles educativos; una era abogada, una traductora, una martillera pública, una periodista, una asistente social, dos relacionadas con comercio y bienes raíces y una ligada a la gestión estatal en el ámbito laboralista. Luego, un grupo de mujeres que colaboraban *ad honorem* y eran, fundamentalmente, asistentes sociales que tenían sobre sus hombros las tareas sociales de la Dirección. La otra vertiente estrechaba vínculos con organizaciones sociales que realizarían acciones directas y eran lideradas por figuras vinculadas a la Iglesia Católica. El grupo se completaba con el referido Centro Estudios en Común, conformado por mujeres de extracción católica y una monja.

Se designó directora a Blanca Stábile (1909-1989) (Sosa de Newton, 1986), una referente del radicalismo intransigente que dirigía una sección de la revista *Qué...* dedicada a realizar

Un relevamiento de la condición de la mujer en Argentina, con el propósito de formar una conciencia y proyectar a través de continuos artículos un programa para el futuro (Valobra, 2014, p. 40).

El material publicado en esa sección de la revista tuvo posicionamientos que no siempre fueron continuados en la gestión de la Dirección. En la revista, el trabajo asalariado de las mujeres era un signo de modernidad ineluctable y al que todas las mujeres debían aspirar “las mujeres necesitan bastarse a sí mismas en una sociedad moderna, a fin de no depender del matrimonio para mantenerse. Es decir, no trabajan por deporte, sino por necesidad” (*Qué...*, 19/3/1957,

p. 22). Sin embargo, la trabajadora se enfrentaba problemáticas específicas debido a la maternidad:

¿Y las madres que trabajan? (...) las leyes que las amparan avanzan a paso de caracol, cuando no se detienen en largas estaciones de estudio. El anuncio de un hijo, feliz para cualquier mujer, es para la trabajadora motivo de ansiedad e incertidumbre (*Qué...*, 12/02/1957, p. 24).

Para Stábile, el Estado debía brindarle una “moderna asistencia social” donde, además de leyes, se brindarían “servicios con recreos infantiles, escuelas y comedores para la total asistencia del niño... Esas medidas sociales constituyen la manera más fácil de combatir el ausentismo femenino” (*Qué...*, 19/3/1957, p. 17)

De este pasaje se desprendían del discurso de Stábile: 1. la continuidad de la identificación de las mujeres con la maternidad y, por ende, el diagnóstico sobre el empleo de las mujeres centrado en las dificultades de compatibilizarlo con el rol materno; 2. la función clave del Estado en la resolución de dicha problemática. Por ello, por recomendación de Sellarés de Blanc, quien estaba entonces al frente de la Comisión de la Mujer (Stábile, 1961, p. 18), la Caja de Maternidad y el Hogar de la Empleada General San Martín pasaron a depender administrativamente de la Dirección. Sin embargo, aunque la expectativa era diseñar intervenciones sobre las bases de la Fundación Eva Perón, destruida ésta, no fue posible, y la Dirección surgió como “organismo técnico consultivo y no para realizar asistencia social directa” (Stábile, 1961, p. 18), con lo que no tuvo recursos, más allá de que algunos cargos fueron rentados. Es decir, la propia Dirección no pudo realizar aquellas tareas que desde *Qué...* se habían delineado.

El 25 de octubre de 1960, Stábile renunció y pasó a ocuparse de tareas en el ámbito internacional donde ella contaba con proyección (Stábile, 1961).¹ Sus gestiones promovieron —además de una Asamblea Extraordinaria de la Comisión Social y Económica de la Mujer de la ONU en Buenos Aires—, la realización del Seminario de la Mujer en la Vida Pública (1960). En relación con las trabajadoras, allí se recomendó: intensificar la acción de las escuelas profesionales y de enseñanza técnica y adaptar los programas a las características industriales regionales; crear cursos de capacitación acelerada para mujeres adultas siguiendo las propuestas de la OIT, difundir el derecho

¹ Ello se debió al desplazamiento de los espacios de poder al grupo más cercano a Frigerio (Henales y del Solar, 1993) y a la presión de grupos de derecha que la acusaban de comunista.

de las mujeres a capacitarse —en particular, en el ámbito técnico e industrial—, sugerir a sindicatos la multiplicación de escuelas o cursos vocacionales entre las mujeres; creación de escuelas fábricas, solicitar el trabajo voluntario de organizaciones no gubernamentales para ayudar a las mujeres adultas en el trabajo (Stábile, 1961, p. 139). Se insistía en el vínculo con los sindicatos para impulsar la presencia femenina en el mercado laboral; pero se consideraba que existían por naturaleza y no por educación, trabajos más aptos para las mujeres, por lo que se enfatizaba que el gobierno debía orientar vocacionalmente a las jóvenes “hacia aquellas actividades que están más en consonancia con su personalidad femenina” (Stábile, 1961, p. 140) ya que “el menor rendimiento de la mujer se observa sólo en aquellos trabajos que no responden a las características de su sexo” (Stábile, 1961, p. 140). Asimismo, se llamaba la atención sobre la invisibilidad del trabajo rural femenino² y se reclamaban al Estado leyes que contemplaran los problemas que afectaban a las trabajadoras y sus familias puesto que los organismos gubernamentales no eran competentes o desconocían el tema y, además, la burocracia centralizada atentaba contra la consecución de las medidas más básicas, amén de que no contaban con personalidóneo ni sensible a las temáticas de las mujeres (Stábile, 1961, p. 141). Estas recomendaciones fueron recibidas por Marcela Gatica de Vilches, militante radical de San Luis con actuación en Naciones Unidas en 1954, (Decreto N° 14.086, B.O.R.A.19/11/1960; Gallo, 2001; Gorza y Valobra, 2018), para llevarlas adelante desde la Dirección donde había ocupado el lugar dejado vacante por Stábile. Tal como señala Dora Barrancos (2007):

No podía escindirse la condición de mujer trabajadora de la figura de madre de familia, es más, había en realidad una exaltación de estas últimas funciones que llevaban a considerar a la trabajadora como un instrumento del bienestar familiar (p. 216).

En ese sentido, entonces, hay una continuidad desde la creación, en 1944, de la División. El ideario del sujeto mujer se mantenía lo que se evidenciaba en las lógicas de protección combinadas con nuevas demandas del contexto en torno a la igualdad salarial, aunque no se ahondaba en cómo la división sexual del trabajo mantenía las escalas salariales diferenciadas por género —aspecto desarrollado por la líder comunista Irma Othar en la Convención Constituyente de 1957— (Valobra, 2013).

² Sobre esta cuestión, Cfr. de Arce y Salomón, 2018; Gutiérrez, 2014.

Durante la presidencia de facto de José María Guido (29 de marzo de 1962 – 12 de octubre de 1963), continuó la Dirección Nacional de Seguridad y Protección Social de la Mujer en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dirigida por Marcela Gatica de Vilchez y, a partir del 2 de julio de 1962, con la Dra. María Hortensia Gay como subdirectora (Dec. N° 6240, B.O.R.A., 30/07/1962). En el transcurso de ese año, la Dirección comenzó a elaborar un informe sobre la titulación femenina en las universidades nacionales para conocer “su evolución y proyección en el ámbito profesional” (exte. UNLP N° 1537/1962, p.1). Esta iniciativa de la Dirección se conectaba con la teoría del capital humano, perspectiva difundida en este período que concebía la expansión de la educación superior como elemento central para apuntalar la productividad económica de las naciones y que en Argentina se reflejó en acciones gubernamentales orientadas a la *planificación educativa* (Chiroleu, 2006).

Sin embargo, las iniciativas pronto se redefinieron. En octubre de 1963, Arturo Illia alcanzó la presidencia tras los avatares institucionales sufridos por Frondizi y manteniéndose la proscripción del peronismo y el comunismo. El vaivén de gobiernos de facto y elecciones condicionadas que caracterizan este período tuvieron en común políticas de recorte presupuestario y contracción económica. El Decreto Ley N° 2931 de 1963 modificó el Artículo 25 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el año fiscal 1963, estableciendo “medidas de racionalización en todo el ámbito de la administración nacional” (B.O.R.A., 30/04/1963, p. 1). En ese marco, se produjo la desjerarquización de la Dirección, aunque tuvo, también, elementos particulares. Las funciones de Gatica de Vilchez cesaron el 8 de julio de 1964, cuando fue modificada la jerarquía funcional de la Dirección por el Decreto 5073/64 (B.O.R.A., 16/07/1964), revistiendo la misma la categoría de Departamento, denominándose en adelante, Departamento de la Mujer, y pasando Gatica a realizar actividades en Gas del Estado, con la misma retribución y distintas funciones. Los argumentos para bajar la categoría de la planta funcional de la Dirección invocaron que, conforme la experiencia recogida en otros países, resultaba conveniente -por su naturaleza e importancia- integrar el cuerpo de representantes del estado y organizaciones obreras y empresarias, pero que era necesario “procurar el medio orgánico pertinente, de estructura ágil y racional, para que resulte el vehículo idóneo receptor de las propuestas y sugerencias que sobre aquella especialidad formula el ente asesor”. En el mismo Decreto en que la Dirección se convirtió en Departamento se dispuso que este fuera un “servicio común de las Subsecretarías de Trabajo y Seguridad Social” y la elección del término servicio remite a una novedad respecto de sus

antecesoras, puesto que entre las funciones del Departamento se contaba la de “atender consultas personales sobre aspectos reglamentarios del trabajo de la mujer” (B.O.R.A., 16/07/1964, p. 4). Aunque no sabemos si efectivamente este servicio se brindó, es notable la idea de asesorar de manera directa a las mujeres sobre sus trabajos remunerados.

Dicha tarea quedaba en manos de la División Técnica del Departamento que, compuesta por un equipo de dos personas para tareas administrativas y cuatro formadas en derecho (una a cargo y tres asesorías), debía además producir informes, elaborar planes de acción, estudiar y proyectar reformas legislativas e intervenir en la interpretación de las normas. Por otro lado, la División de Relaciones Públicas se proyectaba como el área del Departamento abocada a la difusión en los medios de comunicación, la elaboración de publicaciones y la organización de cursos y seminarios; dirigida por una persona “con preparación técnica en la especialidad” e integrada por un “asesor de relaciones públicas”, un “asesor de difusión”, un “asesor de encuestas” y dos cargos para funciones administrativas, debía también vincularse con áreas similares de otros organismos (nacionales, provinciales y municipales) y “solicitar la cooperación honoraria de todos aquellos que de un modo u otro, en la actividad privada o pública, se interesen por los problemas de la mujer que trabaja”, perpetuando la colaboración *ad-honorem* de las dependencias previas (B.O.R.A., 16/07/1964, p. 4). Por último, el Departamento tenía una Sección Administrativa, compuesta por tres personas, para las tareas estrictamente burocráticas como pedidos de útiles de oficina, novedades del personal y mesa de entradas. Lucía Leban de Calot fue designada Jefa del Departamento.

De modo que el nuevo Departamento de la Mujer revestía una menor jerarquía, pero tenía nuevas funciones: debía ahora contar con una atención al público que no habían tenido los organismos anteriores. Otra novedad fueron los requisitos de formación para las jefaturas y los cargos de asesores: para la División Técnica, título universitario en derecho, para la de Relaciones Públicas, formación técnica en cada una de las áreas de su incumbencia (relaciones públicas, difusión y encuestas). En el Decreto 5073/64, se creó también una Comisión Asesora Honoraria con tareas de “coordinación de las actividades encaminadas a elevar las condiciones de la mujer que trabaja”. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social la presidía y se integraría por dos representantes del Estado, dos del sector gremial, dos del empresariado y dos de cada una de las Divisiones del Departamento de la Mujer. El Departamento, por su parte, debía ser “vehículo idóneo receptor de las propuestas y sugerencias que sobre aquella especialidad

formule el ente asesor” (B.O.R.A., 16/07/1964, p. 4). De esta manera se achicó la estructura del organismo al tercerizar parte de sus funciones —según la normativa, aquellas vinculadas a orientar las políticas del Departamento— en una comisión asesora sin presupuesto, conformada por representantes del Estado y de la sociedad civil. En cuanto a la Caja de Maternidad, manteniendo su individualidad económico-financiera, pasó a integrarse a la planta de la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio.

En el decreto de creación del Departamento no encontramos las palabras claves que relevamos vinculadas a la familia o a la maternidad, excepto cuando dispone el cambio de dependencia de la Caja de Maternidad. Así, se diferencia de los organismos que lo precedieron, cuya población destinataria era caracterizada en los fundamentos a partir de un ideal de feminidad identificado con la maternidad, la familia y el hogar. No obstante esto, en el prólogo de la primera edición de *Evolución de la mujer en las profesiones liberales...* —investigación que comenzó bajo la dirección de Gatica de Vilchez y se publicó, por primera vez, en 1965—, la jefa del Departamento, Lucía Leban de Calot, afirmaba que “promover a la mujer, es promover a la familia, promover a la familia es promover a la comunidad” (Oficina Nacional de la Mujer, 1970[1965], p. 9).

Ello iba en línea con las disposiciones de la OIT que, efectivamente, hacía expresa su preocupación a través de la Recomendación 123 de 2 de junio de 1965 sobre el empleo de las mujeres con responsabilidades familiares. Para “conciliar su doble responsabilidad familiar y profesional” y en el entendimiento de su desempeño afectaba a su familia y a otros sectores trabajadores, la Recomendación aconsejaba la reducción diaria y semanal de trabajo de las mujeres, ajuste al horario escolar de sus hijos, la implementación de políticas antidiscriminatorias para su desempeño acorde el Convenio de 1958 y la creación de servicios (preferentemente, en el lugar de trabajo) que posibilitaran armonizar sus dobles responsabilidades y remitía, en lo inmediato, a dar sustento al Convenio sobre política del empleo (1964) y la Recomendación sobre la política del empleo (1964) para garantizar a la mujer con responsabilidad familiar el ingreso y reingreso al mercado de trabajo y garantizar a las jóvenes una formación “sin ninguna discriminación fundada en el sexo” (Oficina Nacional de la Mujer, 1969, p. 15)

Para entonces, se aceptaba como un hecho que la mujer se había “incorporado al campo de la actividad económica en forma masiva y, en proporción mayoritaria, en calidad de mano de obra no calificada” (Oficina Nacional de la Mujer, 1969, p. 11). El problema de la doble jornada comenzaba a delinearse con precisión y no sólo a insinuarse

Las condiciones de vida propias de la mujer —el hogar, los hijos— le crean obligaciones que dificultan sus posibilidades de aprendizaje y capacitación. Consecuentemente, sus probabilidades de ascenso en la escala profesional son inferiores a las del trabajador que puede capacitarse. El problema se agudiza aún más cuando la mujer trabajadora llega a la edad madura, porque su posibilidad ocupacional decrece (Oficina Nacional de la Mujer, 1969, p. 11).

En ese entendimiento, se procuraba ofrecer alternativas para que ella pudiera alcanzar “promoción” y “evolución, incluso, de su mentalidad”, superando los compartimentos estancos en los que la dejaban los repliegues sociales impuestos (Oficina Nacional de la Mujer, 1969, p. 11).

En este contexto, la educación fue vislumbrada como una variable clave. Novick señala que el Plan Nacional de Desarrollo de Illia, contenía un diagnóstico sobre las mujeres en el mercado laboral y en los distintos niveles educativos que destacaba, por un lado, el aumento de oportunidades de empleo por el cual se proyectaba un crecimiento proporcional del ingreso de mujeres a la población económicamente activa y, por otro lado, la expansión de la presencia femenina en el nivel secundario, en particular en las escuelas normales (Novick, 1993). Karina Felitti (2012, pp. 63 y 64), por su parte, confirma que el Plan Nacional de Desarrollo (1965-1969) elaborado por esta gestión, era “optimista respecto de la relación que se alcanzaría entre población, empleo y nivel de ingreso”, pues observaban que la caída de la tasa de natalidad se compensaba con la disminución de la tasa de mortalidad y los saldos migratorios internacionales.

En términos de modernización política este desarrollismo intentó capitalizar la movilización de los sectores que antes había captado el peronismo y, si bien pudo haber tenido un genuino interés por las trabajadoras, no logró articular un entramado de contención que direccionara esas preocupaciones. Retomando a Marcelo Cavarozzi (1997), ello puede relacionarse con el hecho de que el desarrollismo fue al mismo tiempo una reacción contra la capacidad de presión de las organizaciones de masas lo que generó que la misma no fuera considerada un factor determinante en su concepto de democracia, y de allí los vaivenes vinculados al organigrama que, de fondo, no hacían más que evidenciar los vaivenes en relación con quiénes merecían reconocimiento como sujetos de las políticas de gobierno.

3. ¿El estado moderniza a las mujeres?

Guillermo O'Donnell ([1972] 2009) revisó los supuestos basales de las teorías de la modernización en pos de dilucidar los vínculos modernización – democratización. Sus preocupaciones teóricas se sirvieron de frondoso material empírico que reflejaron no sólo el período del ongiato, su centro de estudio, sino el período histórico más amplio en el que se inscribe, de alternancia cívico militar y estabilidad institucional. La modernización siguió siendo el objetivo que, de alguna forma, se esperaba que neutralizara aquella inestabilidad. Al analizar lo que denominó el Estado Burocrático Autoritario, O'Donnell demostró que la ecuación “más modernización, más democracia” era tautológica y constató un tipo particular de paradojas en casos históricos como el ongiato que combinaron modernización y autoritarismo (Galván y Osuna, 2014; Echeverría y Bohoslavsky, 2015; Scirica, 2020).

Algunas investigaciones han demostrado que, en ese marco, las transformaciones en materia de facultades civiles respondieron a criterios que no estaban pensando en derechos de las mujeres específicamente sino en agilizar la transformación a nivel global que requería el mentado proceso de modernización que el gobierno se proponía llevar adelante. Tal el caso de la sanción de la capacidad civil plena para las mujeres:

Así, la reforma fue resultado de un acto de un poder autocrático, de carácter administrativo y pragmático, sin lugar para consensos o disensos. Del proceso institucional no participó ninguna mujer. (...) [y] no debe seguirse que se estableciera un régimen de igualdad entre sexos (Giordano, 2012, p. 198)

En esa cuestión coincide Barrancos (2007) cuando señala que, efectivamente, además de ciertas prerrogativas que conservaba el esposo, durante el ongiato se dispuso que las mujeres casadas anexaran a su apellido el del marido a través de la preposición *de*.

Karina Felitti (2012) señala que, a la inversa de lo sucedido durante el mandato de Illia, durante el ongiato se partió de una evaluación negativa de la situación demográfica, la cual se consideró distorsionada y en estado inaceptable. Por ello, fomentó “una inmigración selectiva, mientras que, para generar un aumento de la natalidad, impulsó una política de asignaciones familiares y una mejora en las condiciones de las trabajadoras” (Felitti, 2012, p. 64). Se intentaba mejorar las condiciones de las trabajadoras y sus familias a

fin de aumentar los niveles de fecundidad. En ese sino, en 1968, se creó la Caja de Subsidios y Asignaciones Familiares (reemplazando la Caja de Maternidad), se instituyó la asignación por maternidad y los plazos de trabajo antes y después del parto con licencia y conservación del empleo: “partían de reconocer que la participación laboral femenina era antecedente y a la vez consecuencia de la modernización” (Felitti, 2012, p. 65).

Sin embargo, como la propia Felitti señala, el ongiato no estuvo tampoco en contra de abortos no punibles (Ley N° 17567; Calandria y Ledesma Prietto, 2018) en casos graves y denunciados (Felitti, 2012).

Las pautas de liberalización, entonces, repensaron con ciertos márgenes los roles de género en la sociedad a la vez que organizaban un entramado modernizador controlado. Desde distintos ámbitos, además del núcleo discursivo mujer madre trabajadora, aparecieron discursos con más énfasis en el corrimiento de la excepcionalidad.

El 30 de agosto de 1968, se sancionó el Decreto N° 5373 que, “en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional”, aprobó la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Trabajo en la cual, dentro de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, se encontraba la Oficina Nacional de la Mujer (B.O.R.A., 11/12/1968, p. 4). Este decreto formó parte de un conjunto de decretos que sancionó el Poder Ejecutivo Nacional, autorizado por la Ley N° 17.614/68, para modificar la estructura del Estado. Allí, el Ministerio de Trabajo se transformó en Secretaría de Estado lo que implicó una desjerarquización de la cartera laboral. Del mismo modo, el Departamento de la Mujer, que ya había perdido el rango de Dirección durante la presidencia de Illia, pasó a denominarse Oficina Nacional de la Mujer. No obstante, el cambio de nombre —que con el término *Oficina* se adaptaba mejor a las recomendaciones internacionales— no significó un cambio de jerarquía dentro de la estructura de Trabajo, ya que la Oficina se mantuvo en el mismo nivel que los otros departamentos que integraban la Dirección Nacional de Recursos Humanos. A esta Dirección Nacional le fue asignada la misión de:

Entender en el estudio, análisis, evaluación, composición y adecuada orientación y utilización del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico-social y de la elevación del nivel de vida de los trabajadores (B.O.R.A., 11/12/1968, p.9).

Bajo este paraguas se insertó la misión específica de la Oficina: “entender en todo lo relacionado con la actividad de la mujer que trabaja, el futuro laboral de la joven y la trabajadora de edad madura”. Asimismo, sin referencias a la Comisión Asesora Honoraria del decreto de Illia y ya sin divisiones ni Sección Administrativa, sus funciones se vieron limitadas al estudio y la difusión de temáticas vinculadas a la “mujer económicamente activa” y a la promoción de medidas “para adecuar su situación a las necesidades socio-económicas del país”. Es decir que la Oficina se concibió como un organismo dedicado a la investigación y la divulgación, tareas que no requerían de un gran presupuesto y que respondían, además, al llamado de los organismos internacionales a recolectar información y realizar diagnósticos para desde allí planificar la política pública. Otro elemento que se desprende del decreto es que la situación de la mujer debía cambiar en función de las necesidades del país; así, si bien se enumeró entre las funciones de la Oficina la de “sugerir la adopción de medidas para su mejoramiento [el de la mujer] y desarrollo potencial” (B. O.R.A., 11/12/ 1968, p.9), el acento no está puesto sobre los destinos femeninos en particular.

Por último, la referencia a la mujer económicamente activa aludía a la categoría de población económicamente activa que, como señala Paula Aguilar (2020), se difundió en este período de la mano de los organismos internacionales y estableció una división entre población activa e inactiva que delimitaba lo que era trabajo y lo que no, en una operación que “afectaba especialmente el registro de las mujeres en el conjunto de la fuerza de trabajo” (p. 145), puesto que no captaba el trabajo en el hogar.

En octubre de 1969, los cambios en la cartera laboral, que comenzaron por decreto según las áreas específicas de acción, se ordenaron mediante la Ley N° 18.416 que dispuso la organización general de la Administración Pública Nacional. Sin embargo, en mayo de 1971, ya durante el gobierno de Alejandro Agustín Lanusse, se dispusieron nuevas reestructuraciones mediante la Ley N° 19.064 y el ámbito de Trabajo, volvió a ser Ministerio.

En este complejo marco de reacomodamientos institucionales, Lucía Lebán se mantiene como una figura que permanece en el área desde su intervención durante la gestión de Illia. Es interesante observar, en ese sentido, que la Oficina Nacional de la Mujer tuvo líneas de continuidad en las tareas iniciadas por la dependencia durante el gobierno de Illia y, de hecho, sus informes, asumen esa lógica. Una de las actividades que se planificaron como continuidad fue la idea de, en función de dar respuesta a la Recomendación 123, avanzar en la necesidad de capacitación y el de la urgencia de la interrelación como prioridades, la Oficina Nacional de la Mujer planificó su programa

inmediato organizando un seminario denominado *Promoción de la mujer trabajadora por medio de su capacitación* (7 al 12 de noviembre 1966) que incluía conferencias, clases informativas, jornadas de debate, películas, y evaluaciones de cada uno de los ítems. El foco se colocaba, fundamentalmente, en la capacitación como llave de transformación de su mejor performance laboral; apostando a que más educación garantizarían mejores condiciones de inserción ocupacional. De allí que la capacitación a través de seminarios era una instancia que podía resolver dos problemas: la capacitación de las mujeres y su intercomunicación (Oficina Nacional de la Mujer, 1969).

La Oficina consideraba que para delinear las intervenciones debía realizarse una encuesta a trabajadoras, empresas y sindicatos a fin de recolectar información —lo que se efectivizó en una encuesta en 1967— (Oficina Nacional de la Mujer, 1969). Allí se hacía evidente que entre las trabajadoras había tantas mujeres con calificación como sin ella para el desempeño laboral, pero que menos del 5% tenían puestos de responsabilidad, incluso en empresas altamente feminizadas. Además, la mayoría de la mano de obra femenina era soltera y sólo la mitad de los establecimientos contaba con guarderías. El ausentismo entre varones y mujeres era parejo, aunque se acentuaba en las que tenía cargas de familia. Finalmente, se subrayaba que la actividad sindical estaba restringida por desinterés o falta de formación de las trabajadoras y los prejuicios de sus pares masculinos (Oficina Nacional de la Mujer, 1969).

Más tarde, entre el 28 de noviembre y el 6 de diciembre se realizó en Buenos Aires el II Seminario Nacional de Promoción de la Mujer Trabajadora mediante la Formación Profesional, para mujeres de otras provincias del país que estaban afiliadas a sindicatos. Allí, el Dr. Julio Martínez Vivot sostuvo en su disertación “Legislación laboral y legislación socioeconómica que afecta a la mujer trabajadora” que, estas se ubicaban en una “categoría especial” porque “sus actividades como amas de casa no les permitían participar en los asuntos sindicales en igualdad de condiciones con los hombres” (Martínez Vivot, 1969, p. 44). Por esta razón, sostuvo, era especialmente importante la realización de seminarios del tipo que organizaba la Oficina de la Mujer para fortalecer su capacidad de participación efectiva en los asuntos sindicales.

Según Felitti (2012, pp. 69 y 70), durante la presidencia de Alejandro Agustín Lanusse (22 de marzo de 1971 – 25 de mayo de 1973) se impulsó la Política de Desarrollo y Seguridad Nacional (1971) que, en materia demográfica, se preocupaba por la “falta de población”, pero sin incluir ninguna política específica en la materia. Se mantuvieron, asimismo, las propuestas de realizar Jornadas sobre

Trabajo Femenino (Decreto N° 7319, 20/10/1972 y B.O.R.A., 3/04/1973) y se desarrollaban líneas sobre trabajo rural apelando al compromiso de las instituciones de la sociedad civil.

Si bajo el Estado Burocrático Autoritario la exclusión política de un sector previamente activado se mantuvo, la exclusión económica no lo es menos en tanto el patrón de acumulación es sumamente restrictivo para la mayoría de la clase trabajadora (O'Donnell, 2009). De allí, también, que la cuestión de las mujeres trabajadoras se desdoblara identificando sectores dentro de ese colectivo que fuera más interesante estimular en relación con un proyecto de sociedad moderna, dentro de la cual no había lugar para que todas las personas desarrollaran de igual modo sus posibilidades. Ese carácter selectivo permeó en las lógicas discursivas habilitando una mayor complejidad del sujeto de las políticas sociales, pero sin que las mujeres fueran, específicamente reconocidas por sus derechos sino en función de una lógica que el sistema requería.

4. Conclusiones

A lo largo del texto hemos ido observando de qué modo las ideas de modernización acompañaron la formulación del diseño de políticas para las trabajadoras en conjunción entre Estado y espacios no estatales, brindando “a la política pública algunos de los elementos simbólicos y materiales que intervienen en su definición, y simultáneamente condicionan, facilitan u obstaculizan su ejecución” (Bohoslavsky y Soprano, 2010, p. 17). En el período bajo estudio, existían otras dependencias que se ocupaban de temáticas de la mujer, o que al menos así lo indicaban en sus objetivos, pero la dependencia gubernamental que llevó esta intención en su mismo nombre estuvo siempre bajo el paraguas de la cartera laboral y no de asistencia social o de salud, áreas en las que se incluían las políticas destinadas a la maternidad y la familia. Esta pertenencia a la cartera laboral fue una característica que compartieron todas las dependencias destinadas a las mujeres que analizamos en este artículo. Esto le otorga, también, continuidad, a sus diálogos internacionales.

A partir de nuestro análisis de los cambios en el organigrama de la administración pública nacional, identificamos que aquello que inspiró la instauración de organismos gubernamentales que se dedicaran a pensar específicamente a la mujer trabajadora, llámese modernización política (y dentro de esta, la relevancia que adoptaron las normativas y las instancias internacionales), operó también como un elemento que relativizó la importancia de la temática, puesto que se perseguía una *racionalización* que implicaba fuertes recortes en las

erogaciones estatales y que justificó la falta de presupuesto para el organismo porque iba a ser un área de articulación, como en el caso de la Dirección de Stábile, o directamente su desjerarquización, como ocurrió durante la presidencia de Illia, cuando la Dirección se convirtió en Departamento.

Un elemento a destacar es que se nombraron mujeres al frente de todas estas dependencias. Esto podía significar varias cuestiones. En primer lugar, que las mujeres eran las más adecuadas para ocuparse de los asuntos de sus congéneres, pues vivían en carne propia las vivencias que las dependencias se propusieron transformar. En segundo lugar, significaba que había mujeres preparadas y dispuestas a ocupar lugares de conducción en la administración pública. Y, por último, implicaba que existía por parte del Estado una demanda de mujeres para ocupar puestos de funcionarias —aspecto reclamado desde los organismos internacionales— aunque muchas veces no fueron remunerados. Es decir, la presencia de mujeres en las burocracias nacionales y diplomáticas no significaba un gasto para los Estados.

Un segundo elemento es que se eligieron mujeres que tenían una trayectoria previa y lógicas profesionales que profundizaron su especialización. Muchas de ellas eran formadas en ciencias humanas y sociales (abogadas, asistentes sociales, profesoras) lo que, durante la presidencia de Illia, constituyó un requisito expreso. Algunas atravesaron distintas gestiones de gobierno, sobreponiéndose a cambios de signos políticos, otorgándole continuidad a las acciones del área, como en el caso de Lucía Leban de Calot, cambiando el peso de la actuación partidaria al de la carrera burocrática (Giorgi, 2014).

Un tercer elemento se vincula con el sujeto beneficiario de la intervención gubernamental que analizamos. El núcleo discursivo es, durante todo el periodo, la asociación mujer-madre-trabajadora. Dos supuestos sostenían esa figura: la identificación de la mujer con la maternidad y la heterosexualidad y una noción de trabajo que sólo consideraba el asalariado realizado fuera del hogar, producto de la necesidad económica y, a menudo, caracterizado como fabril. Esta delimitación de las destinatarias de la política del organismo fue congruente con lo promovido por la normativa y los espacios internacionales. La intervención estatal en materia de mujeres y trabajo se originó a partir de la preocupación por el sector que se correspondía con el modelo de mujer-madre-trabajadora y hacia allí se orientó, por lo menos hasta mediados de los años cincuenta, cuando las experiencias de otras trabajadoras se observaron con mayor nitidez. Para el momento en que se creó la Dirección Nacional de la Mujer, durante el gobierno de facto de Onganía, la presencia femenina en la universidad era notoria y el ejercicio profesional se consideraba el paso siguiente. Este sector

del universo de trabajadoras no era nuevo, pero se había expandido considerablemente y ya no era posible ignorarlo. El discurso de la capacitación femenina atravesó todo el resto del periodo y quedó enlazado a la proyección laboral en dos sentidos. Por un lado, en un sentido específico en cuanto a su formación: en algunos casos —como en el Seminario de 1960— se recomendaba que esta se orientara a la extensión y el perfeccionamiento de sus roles maternos y domésticos, en ocupaciones vinculadas al cuidado, la alimentación, etc. Por otro lado, en relación con aquellas mujeres universitarias, era imposible ignorar el salto cuantitativo de su presencia y su experiencia singular en el mercado laboral. De allí, la necesidad de estudiarlas como evidencia la sistematización y análisis de datos realizada por la Oficina Nacional de la Mujer en *Evolución de la mujer en las profesiones liberales*. Así, entrados los años sesenta, la capacitación de las mujeres en los trabajos vinculados a los roles considerados naturalmente femeninos no fue la única prioridad, sino que se abrió el espectro y la necesidad viró hacia el perfeccionamiento de las trabajadoras en los conocimientos propios de las actividades que ya realizaban.

Estas transformaciones resultaron en una diversificación de la comprensión estatal sobre el universo de las trabajadoras. La presencia de otros sectores y de otras experiencias femeninas en el mercado laboral era ya innegable, pero, así y todo, las mujeres-madres-trabajadoras seguían ocupando un rol protagónico en el entramado de dicho universo. La centralidad de este sector respondía a un diagnóstico que lo identificaba como vulnerable, tal como se evidenció en la recomendación 123 de la OIT que buscaba paliar la discriminación que privilegiaba la contratación de mujeres solteras en detrimento de las trabajadoras con responsabilidades maternas y domésticas. Entonces, dicha recomendación se orientaba a garantizar el ingreso de dichas mujeres al mercado laboral y, fundamentalmente, su reingreso después de períodos de ausencia. Observamos, por lo tanto, una complejización del sujeto beneficiario de la política pública destinada a las trabajadoras: el universo se amplió y, aunque el núcleo duro se mantuvo vigente, se expandió la idea de que las mujeres trabajaban como efecto del fenómeno de la modernización social y ya no solo por necesidad económica.

Ahora bien, teniendo en cuenta esta segmentación de las mujeres en el mercado laboral y, en particular, la emergencia de una capa profesionalizada por los estudios universitarios y las capacitaciones específicas, ¿cómo dirimió este sector la cuestión de la domesticidad en el día a día? ¿Por qué las preocupaciones estatales no consideraron este caso? La recomendación 123 de la OIT, así como las referencias a la *moderna asistencia social* durante la gestión de Stábile,

planteaban las dificultades que suponía para las mujeres-madres-trabajadoras, desconsiderando las experiencias de las profesionales. En este sentido, nos preguntamos si subyacía un supuesto de que estas mujeres podían, gracias a su poder adquisitivo, contratar a otras personas para que realizaran las tareas que, de todos modos, continuaban siéndoles propias. Así pues, también se perpetuaba que los varones tenían como único rol el de proveedor. Recién hacia el final del período observamos un desplazamiento, en el Seminario de Educación Integral de la Mujer (1972), cuando se enuncia la igualdad en los deberes y obligaciones familiares de varones y mujeres. Lo novedoso fue que desde el estado se planteara esta cuestión que, no obstante, ya era parte de algunos discursos feministas y de referentes como Alicia Moreau desde comienzos del siglo XX, por citar solo un ejemplo.

Los proyectos modernizadores fueron disputados por distintos grupos políticos y sociales que ofrecieron distintas definiciones de modernización y otros que la cuestionaron. En ese interjuego de fuerzas, los resultados implicaron lógicas superpuestas, contradictorias, complementarias. Entendemos que, en este sentido, la idea de modernización política se utilizó tanto como llave para abrir los espacios destinados a las trabajadoras como beneficiarias de las políticas públicas como, todo lo contrario, su cierre por considerarlos irracionales. Del mismo modo, convivieron tanto medidas protectorias -según la singularidad que se reconoció a las trabajadoras- como igualitaristas -muchas devenidas de propuestas internacionales. A lo largo del período se va desgajando el núcleo discursivo central de trabajadora por excepción-vulnerabilidad-protección y abarca nuevas definiciones de trabajadoras, ya no excepcionales, ya no sin formación. De ese modo, se complejizaron los modelos de género para pensar a las mujeres como sujeto de la acción del estado.

Sin embargo, ese proceso que evidencia el cambio social y su expresión en las preocupaciones del gobierno, se obtura. Nuestro recorrido finaliza con la disolución de la Oficina Nacional de la Mujer, el 21 de diciembre de 1973, mediante el Decreto Nº 825 que dispuso una nueva estructura para el Ministerio de Trabajo (B.O.R.A., 5/08/1974). Según Novick (1993, p. 68), este nuevo ordenamiento de la cartera laboral no contempló la continuidad de la Oficina ni de ninguna otra dependencia destinada a las mujeres y, en cambio, en el Ministerio de Bienestar Social se creó ese mismo año la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, orientada a “evitar la desintegración de la familia”. De manera que estamos frente a un giro en la política gubernamental relacionada con las mujeres, caracterizado por un corte con la continuidad en las iniciativas destinadas a las trabajadoras asalariadas de la que dimos cuenta en este artículo, para enfatizar en otra área de

De la Dirección a la Oficina Nacional de la Mujer. Género y modernización política en la burocracia estatal argentina, 1956-1973 | Rosario Gómez Molla, Nadia Ledesma Prietto y Adriana Valobra

gestión la familia que, si bien no había estado ausente en las instancias analizadas, lo era en orden de pensar a las trabajadoras como madres y de allí a sus familias.

5. Anexo

Cuadro 1: Espacios gubernativos del ámbito de Trabajo dedicados a la Mujer

Inicio	Fin	Gobierno	Normativa	Denominación	Ministerio	Encargada
1944	1946	Perón	Resolución 244 del 14/8/1944	División del Trabajo y Asistencia de la Mujer	Secretaría de Trabajo y Previsión	Lucila de Gregorio Lavie; Rosa Bazán de Cámara
1946	1947?	Farell	Dec. 1594 del 17/1/1946	División del Trabajo de la Mujer	Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Secretaría de Trabajo y Previsión	No se consigna
30/12/1955	26/3/1957	Aramburu	Dec. 7897/55 del 30/12/55 Se publica en el BO el 17/01/1956 Dec. 3247 del 26/03/1957, decreto de supresión	Dirección Nacional de la Mujer	Ministerio de Trabajo y Previsión	María Cristina Gorchs
30/12/1955	1958	Aramburu	Se crea Dec. 7897/55 30/12/55	Comisión Nacional de la Mujer	No se especifica (Ministerio de trabajo y previsión en 1957)	Cecilia Cristina Correa Morales de Aparicio (sec- Gral.) María Hortensia Otilia Sellares de Blanc (Sec. Gral. de la Comi. Ministerio de Trabajo y previsión. Mov. de Personal Nº4579 3/05/1957. B.O. 29/08/57
14/8/1958		Fronzizi	Dec. 4073/58 Dec. 5561/61	Dirección Nacional de Seguridad y Protección Social de la Mujer	Ministerio de Trabajo y Previsión	Blanca Stáble. Renunció el 25 de octubre de 1959. La sucede Marcela Gatica de Vilchez
1962		Guido		Dirección Nacional de Seguridad y Protección Social de la Mujer	Ministerio de Trabajo y Previsión	Marcela G. de Vilchez
1964	1966	Illia	Dec. 5073/64	Departamento Nacional de la Mujer	Ministerio de Trabajo y Previsión	Lucia Leban de Calot/Cavia
1966	1973	Onganía, Lanusse	Dec. 5373/68 Dec. 9284/72	Oficina Nacional de la Mujer	Dirección Nacional de Recursos Humanos, Secretaría de Estado de Trabajo. En 1971, la Secretaría de Estado de Trabajo para a ser el Ministerio de Trabajo	Lucia Leban de Calot/Cavia

Fuente: elaboración propia con base en decretos de creación y cese publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina.

6. Referencias

- Aguilar, P. L. (2020). Mujeres, trabajo y hogares en los debates latinoamericanos acerca del desarrollo (1960-1975). *Pasado Abierto. Revista del CEHis*, (11), 138–163. Recuperado de <http://fh.mdpu.edu.ar/revistas/index.php/pasadoabierto>
- Altamirano, C. (1998). Desarrollo y desarrollistas. *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, (2), 75–94. Recuperado de

- https://historiaintelectual.com.ar/OJS/index.php/Prismas/article/view/Altamirano_prismas2
- Barrancos, D. (2007). *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Barry, C. (2009). *Evita Capitana. El partido peronista femenino, 1949-1955*. Caseros: EDUNTREF.
- Bertolo, M. (en prensa). El Departamento Nacional del Trabajo y las trabajadoras a domicilio. *Descentrada*.
- Bianchi, S. y Sanchís, N. (1988). *El partido peronista femenino (1949-1955)*. Buenos Aires: CEAL.
- Bianchi, S. (1993). Las mujeres en el peronismo (Argentina 1945-1955). En Duby, G. y Perrot, M. (Eds.), *Historia de las mujeres en Occidente. Vol. 5*. Madrid: Taurus.
- Biernat, C. y Ramacciotti, K. (2013). Crecer y multiplicarse. La política sanitaria materno-infantil. Argentina 1900-1960, Buenos Aires, Editorial Biblos.
- Blanco, A. y Jackson, L. (2017). *“Jefes de escuela” en la sociología latinoamericana: Gino Germani, Florestan Fernandes y Pablo González Casanova*. México: Sociológica.
- Bohoslavsky, E. & Soprano, G. (2010). Una evaluación y propuestas para el estudio del Estado en la Argentina. En E. Bohoslavsky & G. Soprano (Eds.), *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (de 1880 a la actualidad)*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento; Prometeo Libros.
- Calandria, M. S., y Ledesma Prietto, N. F. (2018). Abortos e Infanticidios: Tensiones y debates en la legislación penal moderna (1886-1968). *Avances Del Cesor*, 15(19), 101-128. <https://doi.org/10.35305/ac.v15i19.884>.
- Cammarotta, Adrián (en prensa). Elvira Rawson en el Sur, Elvira Rawson contra el Consejo Nacional de Educación (1926). *Descentrada*.
- Cavarozzi, M. (1997). *Autoritarismo y democracia (1955-1996). La transición del Estado al mercado en la Argentina*. Buenos Aires: Ariel.
- Chiroleu, A. (2006). Las paradojas de la modernización universitaria de los años 60. *Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral. Universidad Nacional del Litoral*, XVI(30), 97-126. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7624191>
- Cosse, I. (2010). *Pareja, sexualidad y familia en los años sesenta*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Cosse, I., Felitti, K. y Manzano, V. (2010). *Los sesenta de otra manera*. Buenos Aires: Prometeo.
- D’Antonio, Débora (2016). *La prisión en los años 70. Historia, género y política*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- De Arce, A. y Salomón, A. (2018). Promover el bienestar rural. Los extensionistas del INTA en el terreno (1956-1980). *TRAVESÍA. Revista de Historia Económica y Social*, 20(2), 175-201. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7582123>
- Echeverría, O. y Bohoslavsky, E. (2015). *Las derechas en el cono sur, siglo XX. Actas del VI taller*. Los Polvorines: Universidad de General Sarmiento.

- Fairclough, N. (1992). Discourse and Text: Linguistic and Intertextual Analysis within Discourse Analysis. *Discourse & Society*, 3(2), 193–217.
<https://doi.org/10.1177/0957926592003002004>
- Feijóo, M. del C. y Nari, M. (1996). Women in Argentina During the 1960's. *Latin American Perspectives*, 23(1), 7-26.
<https://doi.org/10.1177%2F0094582X9602300102>
- Felitti, K. (2012). *La revolución de la píldora. Política y sexualidad en los sesenta*. Buenos Aires: Edhasa.
- Gallo, R. (2001). *Las mujeres en el radicalismo argentino. 1890-1991*. Buenos Aires: Eudeba.
- Galván, V. y Osuna F. (Comp) (2014). *Política y cultura durante el "Onganiato". Nuevas perspectivas para la investigación de la presidencia de Juan Carlos Onganía (1966-1970)*, Rosario: Prohistoria.
- Giordano, V. (2012). *Ciudadanas incapaces: la construcción de los derechos civiles de las mujeres en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay en el siglo XX*. Buenos Aires: Teseo.
- Giorgi, G. (2014). Ministros y ministerios de la Nación argentina: un aporte prosopográfico para el estudio del gabinete nacional (1854-2011), *Apuntes*, XLI (74), 103-139.
- Golberg, L. (2010). *De la Sociedad de Beneficencia a los Derechos Sociales*. Buenos Aires: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Recuperado de
<http://trabajo.gob.ar/downloads/seguridadSoc/delasociedaddebeneficenciaalosderechossociales.pdf>
- Gorza, A. y Valobra, A. (2018). ¿Mujeres modernas para la modernización política?: Prácticas y debates sobre la participación de las mujeres en la política, 1955-1966. *Avances del Cesor*, 15(19), 129–153. Recuperado de
<http://web2.rosario-conicet.gov.ar/ojs/index.php/AvancesCesor/index>
- Gorza, A. (en prensa). *Insurgentes, misioneras y políticas. Mujeres y género en la Resistencia peronista (1955-1966)*. Buenos Aires: Biblos.
- Grammático, K. (2007). Mujeres, género y política en la historia reciente. Notas para un balance de la investigación y la bibliografía. *Encrucijadas*, (40).
Recuperado de
http://repositorioubasibsi.uba.ar/gsdll/collect/encruci/index/assoc/HWA_373.dir/373.PDF
- Gutiérrez, T. V. (2014). Estado, agro y hogar. Políticas públicas hacia las mujeres rurales, Buenos Aires (Argentina), 1958-1991. *Secuencia*, (88), 219–248. <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i88.1220>
- Guy, D. (2011). *Las mujeres y la construcción del Estado de Bienestar. Caridad y creación de derechos en Argentina*. Buenos Aires: Prometeo.
- Henales, L. y Del Solar, J. (1993). *Mujer y política: participación y exclusión (1955-1966)*. Buenos Aires: CEAL.
- Htun, M. (2003). *Sex and the State: Abortion, Divorce, and the Family Under Latin American Dictatorships and Democracies*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Huntington, S. (1968). *Political Order in Changing Societies*. New Haven; London: Yale University Press.

- Lobato, M. Z. (2007). *Historia de las trabajadoras en la Argentina (1869-1960)*. Buenos Aires: Edhasa.
- Luciani, M. P. (2014). La etapa formativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión (1943-1946): Primeros pasos organizativos y figuras relevantes. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, (14), 1–16. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6721/pr.6721.pdf
- Luciani, M. P. Comunicación personal con Adriana Valobra, 4 de julio de 2021.
- Marino, K. M. (2019). *Feminism for the Americas: The Making of an International Human Rights Movement*. Chapel Hill: University of North Carolina Press.
- Martínez, P. (2009). *Género, política y revolución en los años 70. Las mujeres del PRT-ERP*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Martínez Vivot, J. (1969). “Legislación laboral y legislación socioeconómica que afecta a la mujer trabajadora”. Interamerican Commission Of Women. Report Presented To The XXII Session Of The United Nations Commission On The Status Of Women Stance United Nations New York. January 27 - February 12. Pan American Union General Secretariat of the Organization of American States Washington, D.C.
- Morgenfeld, L. (2012). *Vecinos en conflicto*. Buenos Aires: Peña Lillo.
- Morresi, S. y Vommaro, G. (Comp.) (2011). *Saber lo que se hace. Expertos y Política en Argentina*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Nari, M. (2000). Maternidad, política y feminismo. En Gil Lozano, F. (et. al) (comps). *Historia de las mujeres en la Argentina*. Buenos Aires: Taurus.
- Navarro, M. (2002). Capítulo VI. Evita. En Torre, J. C. (Dir.). *Los años peronistas (1943-1955)*, Tomo 8, *Nueva Historia Argentina* (pp. 313 - 356). Buenos Aires: Sudamericana.
- Neiburg, F. y Plotkin M. (2004). *Intelectuales y expertos*. Buenos Aires: Paidós.
- Novick, M. (1993). *Mujer, Estado y Políticas Sociales*. Buenos Aires: CEAL.
- O'Donnell, G. (1982). Notas para el estudio de procesos de democratización política a partir del estado burocrático-autoritario. *Desarrollo Económico*, 22(86), 231-248. <https://doi.org/10.2307/3466389>
- O'Donnell, G. (2009 [1972]). *Modernización y autoritarismo*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Oberti, A. (2015). *Las revolucionarias. Vida cotidiana, militancia y afectividad en los 70*. Buenos Aires: Edhasa.
- Oszlak, O. (1982). Reflexiones sobre la formación del estado y la construcción de la sociedad argentina. *Desarrollo Económico*, 21(84).
- Palermo, S. (en prensa). División del Trabajo y Asistencia de la Mujer. En Amaral, S. y Barry C. (Eds.). *Diccionario histórico del peronismo, 1943-1955*. Buenos Aires: Eduntref.
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. México: Anthopos/UAM.
- Pérez, I. (2012). *El hogar tecnificado. Familias, género y vida cotidiana: 1940-1970*. Buenos Aires: Biblos.
- Pite, R. (2013). *Creating a Common Table in Tweentieth-Century Argentina, Doña Petrona, Women & Food*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press.

- Plotkin, M. y Zimmermann, E. (2012). *Los saberes del Estado*. Buenos Aires: Edhasa.
- Pye, L. W. (1979). Political Modernization: Gaps Between Theory and Reality. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 442(1), 28–39. <https://doi.org/10.1177/000271627944200104>
- Queirolo, G. (2015). El triángulo femenino en la Buenos Aires de la primera mitad del siglo XX. Entre el hogar, la prole y el mercado. *Boca de Sapo*, XVI (19), 33–37. <https://doi.org/10.17129/botsci.1115>
- Queirolo, G. (2018). *Mujeres en las oficinas: trabajo, género y clase en el sector administrativo. Buenos Aires, 1910-1950*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Biblos
- Ramacciotti, K. (2004). Ideas y prácticas en la política sanitaria del primer peronismo. *Ciclos*, XIV (27), 81–98. Recuperado de http://bibliotecadigital-old.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos_v14_n27_04.pdf
- Rodríguez Manzano, I. (2008). *Mujeres y Naciones Unidas. Igualdad, desarrollo y paz*. Madrid: IUDC.
- Rougier, M. y Odisio, J. (2017). *Las ideas sobre el desarrollo nacional 1914-1980*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Rubinich, L. (2017) Los sociólogos intelectuales: cuatro notas sobre la sociología en los años 1960. *e-l@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, 15(60), 48-66. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/elatina/article/view/2350>
- Scirica, E. (2020). Reflexiones y problemas de la modernización argentina a partir de la obra de Guillermo O'Donnell, Modernización y autoritarismo. *Estudios Sociales del Estado*, 6(11), 184-198. <https://doi.org/10.35305/ese.v6i11.211>
- Soprano, G. (2007). Del Estado en singular al Estado en plural: Contribución para una historia social de las agencias estatales en la Argentina. *Cuestiones de Sociología*, (4), 19–48. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3676/pr.3676.pdf
- Sosa de Newton, L. (1986). *Diccionario biográfico de mujeres argentinas*. Buenos Aires: Plus Ultra.
- Stábile, B. (1961). *La mujer en el desarrollo nacional*. Buenos Aires: Ediciones Arayú.
- Valobra, A. M. (2010). *Del hogar a las urnas. Recorridos de la ciudadanía política femenina*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Valobra, A. M. (2013). Representación política y derechos de las trabajadoras en Argentina. El caso de la Convención Constituyente de 1957. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.7391/pr.7391.pdf
- Valobra, A. M. (2014). La página de la mujer en Qué sucedió en siete días. *Laboratorio de ideas de la revista Qué sucedió en 7 días y su archivo de redacción*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Biblioteca Nacional Mariano Moreno. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.433/pm.433.pdf>
- Valobra, A. M. (2018a). Los derechos políticos en Argentina y los vaivenes internacionales y nacionales. *Travesía*, 20(2), 93–119. Recuperado de <http://www.travesia-unt.org.ar/pdf/volumen202/05-Valobra 20-2.pdf>

Valobra, A. M. (2018b). *Ciudadanía política de las mujeres en Argentina*. Mar del Plata: Grupo Editor Universitario-UNMDP.

7. Fuentes

Archivo histórico de la UNLP. Exte. UNLP N° 1537/1962.

Boletín Extraordinario De La Décima Asamblea San Juan, Puerto Rico, 29 de mayo - 16 de junio de 1955, Unión Panamericana, Washington.

Boletín Oficial de la República Argentina, 4/04/1956; 07/12/1956; 26/02/1957; 19/03/1957 26/03/ 1957; 2/04/1957; 19/11/1960; 30/07/1962; 30/04/1963; 16/07/1964; 11/12/1968; 20/10/1972; 3/04/1973; 5/08/1974. Recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/>.

Oficina Internacional del Trabajo (Junio 1951) *Actas XXXIV Conferencia Internacional del Trabajo*. Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo. Recuperado de: <https://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/P/09656/09656%281951-34%29.pdf>.

Oficina Nacional de la Mujer (1969). *Realidad económica social de la mujer trabajadora*. Buenos Aires: Oficina Nacional de la Mujer.

Oficina Nacional de la Mujer (1970). *Evolución de la mujer en las profesiones liberales en Argentina (1900-1965)*. Buenos Aires: Oficina Nacional de la Mujer.

Revista Qué sucedió en siete días 12/02/1957, Año III, N° 117.

Revista Qué sucedió en siete días 19/3/ 1957 Año, III, N° 123.

Revista Qué sucedió en siete días 16/4/1957, Año III, N° 126.